



RESOLUCION N° 044-85

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 FEB. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 6.004/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Dra. Nora Adela Chibán, solicita licencia con goce de haberes para ausentarse al extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es para asistir al "Curso de Informática para Administradores Públicos" que se realizará en la Antigua Universidad de Alcalá de Henares (España), entre el 10 de Abril y el 28 de Julio de 1985, organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, Centro de Cooperación Administrativa;

Que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de la cual depende la recurrente, aconseja se de curso favorable al referido pedido, considerando que los estudios que efectuará la Dra. Chibán redundarán beneficiosamente para la Universidad y el medio;

Que la licencia en cuestión no ocasionará gasto alguno, salvo la liquidación normal de los haberes;

Que las licencias para viajes al exterior deben ser acordadas por el Poder Ejecutivo Nacional;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la Dra. Nora Adela CHIBAN, profesora adjunta con dedicación semiexclusiva de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, / licencia con goce de haberes desde el 8 de Abril al 8 de Julio del corriente año, a fin de asistir al curso de "Informática para Administradores Públicos", que se llevará a cabo en la Antigua Universidad de Alcalá de Henares, España.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que la misma presente por intermedio de la Facultad de / Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, al finalizar la licencia, un informe completo sobre la labor cumplida, juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que la Dra. Nora A. CHIBAN se compromete a permanecer en el cargo el doble del período de licencia otorgada o en caso contrario, / deberá reintegrar el importe de los haberes que perciba durante el tiempo que / usare de la misma.

ARTICULO 5°.- Determinar que la aludida licencia queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional conceda a la causante.

Nava
ms



..// - 2 -

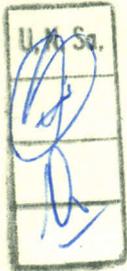
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

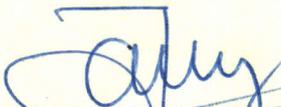
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 6.004/85

ARTICULO 6°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización pertinente para viajar al extranjero / la Dra. Nora Adela CHIBAN.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación y Justicia a los fines señalados en el artículo anterior.-




Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 044-85